

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717-2010-MDSM

San Miguel, 23 DIC. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el pedido del Sindicato de Empleados de la Municipalidad de San Miguel, para la conformación de la comisión paritaria, que dé inicio a la negociación colectiva del año 2010, el informe N° 636-2010-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe N° 591-2010-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el memorando N° 487-2010-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el régimen laboral de los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujeta al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley;

Que, el artículo 1° y siguiente del Decreto Supremo N° 070-85-PCM establece el procedimiento de negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo en los gobiernos locales, entre funcionarios y empleados, remitiéndose a la ley de negociación colectiva de los empleados públicos regulada por el Decreto Supremo N° 003-82-PCM, que precisa entre otros asuntos, que una vez recibido el pliego de reclamos, el titular de la entidad, procederá a convocar una comisión paritaria encargada de debatirlo y darle solución;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Subgerencia de Recursos Humanos propone la conformación de la comisión paritaria, toda vez que la organización sindical ya cumplió con acreditar a sus representantes;

Estando a lo expuesto, contando con el consentimiento de la Gerencia Municipal a través de memorando de vistos, y de conformidad con la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones formulado por el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el año 2010; asimismo, otorgar a los representantes de la municipalidad, las facultades para participar en nombre de ésta en la negociación, conciliación y solución del pliego, así como suscribir la convención colectiva de trabajo correspondiente, quedando la comisión conformada como sigue:

Por la municipalidad:

**BERNABE ALCIBIADES YALTA SOTELO**, Gerente Municipal.



